

Recomendaciones

**de las Conferencias de las Comisiones Regionales de la OIE
organizadas desde el 1° de junio de 2012**

y ratificadas por la Asamblea de la OIE el 27 de mayo de 2013

**25ª Conferencia de la
Comisión Regional de la OIE para Europa**

Fleesensee (Alemania), del 17 al 21 de septiembre de 2012

Recomendación n° 1: El papel de la fauna silvestre en la lucha contra las enfermedades de los animales domésticos

Recomendación n° 2: Etapas hacia un enfoque regional común del bienestar animal en Europa

Recomendación nº 1

El papel de la fauna silvestre en la lucha contra las enfermedades de los animales domésticos

CONSIDERANDO QUE

1. La transmisión de agentes patógenos entre animales domésticos y salvajes es un factor importante para el control de las enfermedades;
2. Los Servicios Veterinarios siguen experimentando dificultades en el control de las enfermedades de los animales de producción cuando éstas persisten en poblaciones de animales silvestres;
3. En ocasiones los conocimientos científicos y los datos resultantes de la vigilancia epidemiológica, incluida la información sobre las enfermedades emergentes, son insuficientes para apreciar de manera equilibrada, los riesgos que representa para los animales de producción, la propagación de los agentes patógenos en las poblaciones de animales silvestres;
4. El entendimiento por parte de los profesionales veterinarios de la patología de la fauna silvestre y de las consecuencias de las enfermedades de los animales silvestres en la salud pública veterinaria no es óptimo;
5. La vacunación de los zorros contra la rabia y de los jabalíes contra la peste porcina clásica se ha llevado a cabo con éxito en Europa;
6. Los Servicios Veterinarios están en capacidad de recomendar la ejecución de medidas de bioseguridad adecuadas, en particular cuando las políticas de zonificación o compartimentación han sido implementadas en los sectores de la producción animal.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA

RECOMIENDA QUE

1. Los Países Miembros de la OIE organicen la vigilancia de los agentes patógenos y de las enfermedades de la fauna silvestre en Europa de manera más coordinada y regular, haciendo énfasis en los patógenos y las enfermedades con impacto real o posible en los animales de producción y en la salud pública;
2. A través del sistema WAHIS, los Países Miembros de la OIE fortalezcan la notificación oficial a la OIE de las enfermedades de la lista, así como de las enfermedades emergentes siempre que afecten a la fauna silvestre, en particular si son transmisibles a los animales de producción y poseen un impacto zoonótico;
3. Los Países Miembros de la OIE cooperen compartiendo la información pertinente recopilada por sus Servicios Veterinarios respecto del avance de enfermedades o infecciones de la fauna silvestre, especialmente cuando comparten fronteras;
4. Los Países Miembros reconozcan que un país no se verá perjudicado si declara la infección o la exposición (anticuerpos) de animales silvestres, a agentes patógenos de la lista de la OIE, siempre y cuando la enfermedad no haya sido notificada en especies domésticas susceptibles;

5. Los Países Miembros den prioridad al desarrollo de medidas de bioseguridad diseñadas para prevenir el contacto directo o indirecto con la fauna silvestre, en el marco de políticas de zonificación o de compartimentación, siempre que sean aplicables;
 6. Los Países Miembros impulsen, en sus países respectivos, la investigación científica en materia de propagación de agentes patógenos a nivel de la fauna silvestre, así como de los métodos eficaces para el control de la transmisión a los animales de producción;
 7. La OIE considere la creación en la región de Europa de un Centro Colaborador sobre el papel de la fauna silvestre en el control de las enfermedades de los animales domésticos, con la finalidad de suministrar a los Países Miembros de la región, un acceso sencillo a una fuente de fortalecimiento de las capacidades en la materia;
 8. La OIE, en el marco de los trabajos del grupo ad hoc sobre la educación veterinaria, recomiende la incorporación de las nociones de gestión de los patógenos y de las enfermedades de la fauna silvestre con impacto en los animales domésticos y la salud pública, en el desarrollo del currículo veterinario básico y en los programas de formación continua destinados a los Servicios Veterinarios, a la profesión veterinaria y demás actores involucrados;
 9. La OIE continúe estableciendo las líneas directrices y normas referentes al papel de la fauna silvestre en el control de las enfermedades de los animales domésticos, tomando en cuenta los diferentes intereses de los actores concernientes.
-

(Adoptada por la Comisión regional de la OIE para Europa el 21 de septiembre de 2012
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 27 de mayo de 2013)

Recomendación n° 2

Etapas hacia un enfoque regional común del bienestar animal en Europa

CONSIDERANDO QUE

1. El bienestar animal es un tema de política pública nacional e internacional complejo, con diversas facetas, de importantes dimensiones científicas, éticas, económicas, culturales, políticas y comerciales;
2. Tras los Convenios concluidos por el Consejo de Europa, los países de la Unión Europea y los países asociados, adoptaron, a lo largo de las últimas décadas, una serie de reglas armonizadas sobre el bienestar animal y se dotaron de una estrategia; sin embargo, muchas otras partes afiliadas al Consejo de Europa aún no han implementado todas las medidas preconizadas por tales convenios;
3. El mandato de la OIE consiste, en particular, en mejorar la sanidad y el bienestar de los animales en todo el mundo, que las normas sobre el bienestar animal fueron adoptadas en primer lugar en la Sesión General de mayo de 2005 y que dichas normas se actualizan con regularidad desde entonces;
4. La sanidad animal es una dimensión esencial del bienestar animal y que el tema de bienestar animal forma parte de la Herramienta PVS de la OIE para la evaluación de las prestaciones de los Servicios Veterinarios y se toma en cuenta en la iniciativa de la OIE a favor de la legislación veterinaria;
5. Las estrategias o los enfoques regionales en materia de bienestar animal, adaptados a las situaciones de cada región y completados por planes de implementación apropiados, contribuyen ampliamente en el ejercicio del mandato de la OIE en lo referente al mejoramiento de la sanidad y el bienestar de los animales a nivel mundial;
6. A través de las evaluaciones PVS y demás actividades, la OIE pudo evaluar los desafíos a los que se enfrentan los países de la región de Europa en su esfuerzo por cumplir las misiones inherentes a los Servicios Veterinarios de calidad;
7. La falta de organización de los diferentes actores del área, impide la creación de “colaboraciones público-privadas” fundamentales para la implementación sostenible de las recomendaciones y normas de la OIE en el ámbito de la sanidad y el bienestar de los animales;
8. Los seminarios regionales sobre bienestar animal en Europa, llevados a cabo con éxito en julio de 2009 en Estambul (Turquía) y en marzo de 2012 en Kiev (Ucrania), con el apoyo de la Unión Europea, confirmaron la función preponderante a nivel regional de la OIE en materia de bienestar animal así como la importancia de la nominación y el fortalecimiento de las capacidades de los Puntos Focales encargados del tema de bienestar animal;
9. Es importante continuar con las actividades de fortalecimiento de las capacidades, mejorándolas y desarrollándolas, tanto para intercambiar información como para contribuir con el refuerzo general de las capacidades de los Servicios Veterinarios empleando todos los componentes de la Herramienta PVS de la OIE;

10. Es importante para la Unión Europea y otros posibles donantes activos en la región de Europa, asociarse a dichas actividades de fortalecimiento de las capacidades, y que esas actividades incluyan sistemáticamente a todos los actores del sector;
11. La OIE elaboró un proyecto de Nota Conceptual que describe los problemas encontrados en ciertos países de Europa y propone soluciones para resolverlos en colaboración con todos los actores que buscan promover el bienestar animal en la región.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA

RECOMIENDA QUE

1. Los Servicios Veterinarios de todos los Países Miembros de la OIE de la región de Europa tomen todas las disposiciones necesarias para aplicar las normas sobre bienestar animal adoptadas por la OIE;
2. Los Delegados de los Países Miembros de la OIE de la región de Europa tomen todas las disposiciones necesarias para garantizar el nombramiento, si aún no se ha hecho, de un punto focal nacional para el bienestar animal lo antes posible, y que los puntos focales formen parte de los programas regionales de refuerzo de capacidades organizados por la OIE;
3. La OIE se sirva de los resultados de las evaluaciones realizadas a través de la herramienta PVS de Evaluación y de Análisis de Brechas de la OIE para proponer programas adaptados de formación continua y actividades de hermanamiento utilizando los Centros Colaboradores de la OIE (CC) especializados en bienestar animal y entre Establecimientos de Educación Veterinaria (EEV), o cualquier otra actividad de hermanamiento pertinente entre los Países Miembros de la OIE de la región;
4. El proyecto de Nota Conceptual realizado por la OIE, en vista de vincular a todos los Miembros de la Comisión Regional para Europa respecto del bienestar animal, sea difundido entre los Miembros de la región con la finalidad de completar su contenido, en particular en lo referente a la representación equilibrada del grupo de pilotaje y de cualquier otro grupo asociado, para que dicha nota sea adoptada en la próxima reunión de la Comisión regional en mayo de 2013;
5. Tras su adopción por la Comisión Regional, las disposiciones de la Nota Conceptual sean implementadas por la OIE con el absoluto compromiso de todos los países involucrados así como el apoyo de la Unión Europea y demás donantes potenciales;
6. La Unión Europea participe activamente en esas actividades a través de un aporte financiero, intercambios de experiencias reglamentarias y de campo, programas de formación y campañas de sensibilización, en conjunto con la OIE;
7. En el marco descrito en los párrafos 4 y 5 de la recomendación, la permanente preocupación de implicación de todos los actores, en particular las asociaciones de consumidores, de protección de los animales, ganaderos, veterinarios y el sector industrial y comercial sea tomada en cuenta; y
8. En base a los trabajos realizados, se considere una estrategia regional de la OIE en materia de bienestar animal.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Europa el 21 de septiembre de 2012
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 27 de mayo de 2013)

**21ª Conferencia de la
Comisión Regional de la OIE para las Américas**

Bridgetown (Barbados), 26 al 29 de Noviembre de 2012

Recomendación n° 1: Manejo de situaciones de desastres y el rol y la preparación de los Servicios Veterinarios

Recomendación n° 2: Estrategias innovadoras para reforzar las redes regionales de sanidad animal

Recomendación n° 1

Manejo de situaciones de desastres y el rol y la preparación de los Servicios Veterinarios

CONSIDERANDO QUE

1. La creciente dependencia entre el ser humano, los animales y el medio en el que viven está engendrando problemas sanitarios de alcance mundial que requieren planteamientos más holísticos para poder enfrentarlos;
2. Los Servicios Veterinarios son los principales responsables de asegurar la detección precoz y la respuesta rápida a las enfermedades animales emergentes y reemergentes, por lo que deben ser reforzados en su totalidad a fin de prepararlos para afrontar los desafíos ligados a la globalización, la amenaza de los desastres; incluidos el cambio climático y el bioterrorismo;
3. Existe relación entre los desastres naturales y tecnológicos, sobre la incidencia de enfermedades animales emergentes y reemergentes, incluidas las zoonosis;
4. Los Miembros de la OIE de la región ven con preocupación los obstáculos e incompleta preparación de los Países Miembros para enfrentar los desastres que influyen sobre la incidencia de enfermedades animales emergentes y reemergentes;
5. La Autoridad Veterinaria debe elaborar sus planes de reducción de desastres, incluyendo planes de emergencia, a todos los niveles técnico-administrativos de los Servicios Veterinarios y establecer alianzas con los demás sectores relacionados;
6. Es más económico prevenir y estar preparados para las consecuencias que generan los desastres, y que existe baja participación de la Autoridad Veterinaria en la fase de prevención del ciclo de reducción de desastres;
7. Los Países Miembros de la Región solicitan a la OIE involucrarse de manera más directa en el tema de la Reducción y Gestión de Riesgo de Desastres; y
8. Los Países Miembros están dispuestos a colaborar en materia de Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

RECOMIENDA QUE

1. Los Países Miembros identifiquen e incluyan entre sus prioridades los recursos, humanos y materiales, necesarios para evitar y reducir el impacto de los desastres potenciales en la sanidad y el bienestar animal;
2. Los Servicios Veterinarios mejoren su cooperación y coordinación con todos los sectores involucrados en la Reducción y la Gestión del Riesgos de Desastres y en particular con las autoridades de Salud Pública para prevenir y controlar las zoonosis;
3. Los Países Miembros promuevan el intercambio de pericia sobre la Reducción y la Gestión del Riesgo de Desastres entre los países de la Región;

4. La OIE continúe brindando su apoyo para el fortalecimiento de las capacidades técnicas, de gestión y de buena gobernanza de los Servicios Veterinarios, a efectos de contribuir a disminuir la incidencia de enfermedades emergentes y reemergentes y al bienestar animal mediante la Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres;
5. La OIE continúe su trabajo de apoyo a los Miembros a través de programas como la evaluación de las prestaciones de los Servicios Veterinarios (Herramienta OIE PVS), Análisis de brechas PVS y misiones de legislación y cualquier otro apoyo ofrecido a través del Proceso PVS, para el fortalecimiento de los Servicios Veterinarios, dando una cobertura apropiada a la Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres;
6. La OIE, gracias a sus Centros de referencias y en colaboración con otras organizaciones internacionales tales como la FAO y la OMS y las organizaciones regionales relevantes, continúe apoyando a las Autoridades Veterinarias a desarrollar la vigilancia, modelos de simulacros y otras herramientas que tomen en cuenta la relación entre los desastres naturales y los biológicos que sean de origen natural o intencional;
7. El Director General de la OIE se contacte con la Secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres de las Naciones Unidas, en aras de promover la interrelación de los dos organismos en materia de salud, bienestar animal y Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres;
8. La OIE apoye a los Países Miembros creando oportunidades de capacitación y desarrollo de capacidades de los Servicios Veterinarios, relacionadas con la Reducción y la Gestión del Riesgo de Desastres, y promoviendo la necesidad de compartir información y experiencias entre países, con énfasis en los estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgos y la elaboración de planes de reducción de desastres;
9. La OIE considere la Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres en su trabajo de desarrollo de currículo veterinario; y
10. La OIE trabaje en colaboración con Cuba en la finalización de la creación de un Centro Colaborador de la OIE relacionado con la Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para las Américas el 29 de noviembre de 2012
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 27 de mayo de 2013)

Recomendación n° 2

Estrategias innovadoras para reforzar las redes regionales de sanidad animal

CONSIDERANDO QUE

1. Las enfermedades transfronterizas de los animales tienen gran impacto en la sanidad animal y la salud pública, en la economía de los países y en las sociedades en general;
2. La globalización del comercio, la intensificación de los desplazamientos de animales y personas, los cambios medioambientales y climáticos, así como otros factores socioeconómicos, tienen una gran influencia en la propagación de agentes patógenos y vectores;
3. La vigilancia y el control de las enfermedades de los animales, especialmente de las transfronterizas, deben ser un objetivo prioritario para cualquier país o región;
4. Los sistemas de vigilancia epidemiológica deben reforzarse y es necesario difundir información zoonosanitaria y científica precisa sobre las epizootias y las zoonosis, incluida su aparición para cualquier país o región;
5. La calidad de los Servicios Veterinarios es un factor crítico para mejorar la sanidad y el bienestar de los animales, proteger la salud pública y contribuir a la inocuidad de los alimentos y a la seguridad alimentaria mediante la implementación de las normas de OIE;
6. El mandato de la OIE incluye la recopilación y difusión de información sobre la aparición de enfermedades de los animales y sobre las medidas sanitarias de control, así como la adopción y la publicación de normas internacionales en materia de sanidad y bienestar animal;
7. Las actividades de investigación y capacitación desplegadas en estrecha interacción dentro de redes regionales en el ámbito de la sanidad animal y de la salud pública veterinaria representan un medio eficaz de desarrollar sinergias y compartir recursos regionales para alcanzar objetivos comunes;
8. La diversidad y particularidad de algunos países puede plantear desafíos para la implementación de redes regionales de sanidad animal;
9. La gestión y realización de actividades eficaces coordinadas a nivel regional o subregional puede suponer una forma de compensar la falta de recursos humanos y económicos nacionales;
10. CaribVET constituye un ejemplo interesante de red de colaboración que reúne a Servicios Veterinarios, instituciones académicas, organizaciones regionales e internacionales, laboratorios de diagnóstico e institutos de investigación (incluidos Laboratorios de Referencia de la OIE), que proporcionan apoyo técnico para mejorar la sanidad animal y la salud pública veterinaria en el Caribe;
11. CaribVET fue reconocida en 2006 por los países de la región del Caribe y CARICOM como la red oficial de sanidad animal del Caribe, y ha elaborado un memorando de acuerdo con la OIE así como una Carta aprobada por todos los miembros; y
12. La sanidad animal es un componente clave del bienestar animal.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

RECOMIENDA

1. Promover la consolidación de las redes regionales de sanidad animal existentes, la creación de nuevas redes cuando proceda y la asistencia a los países con ese objetivo;
2. Los miembros de las redes regionales de sanidad animal cumplan con sus compromisos de compartir recursos para la realización de actividades regionales conjuntas;
3. Incluir los programas/ proyectos multinacionales de sanidad animal y de salud pública veterinaria llevados a cabo en una región o subregión, según corresponda, en una red regional de sanidad animal o hacer que dicha red participe en su coordinación general, para garantizar una mayor pertinencia, eficacia, eficiencia y rentabilidad de las actividades en cuestión;
4. Incentivar la participación de las universidades, los centros de investigación, los Centros de Referencia de la OIE, los socios interesados y cualesquiera otras entidades pertinentes en las redes regionales de sanidad animal, con el fin de permitir el despliegue de actividades técnicas y científicas estrechamente vinculadas a las prioridades de cada región en materia de sanidad animal y salud pública veterinaria, cuando sea relevante;
5. Establecer acuerdos de cooperación y colaboraciones entre la OIE y las redes regionales de sanidad animal con miras a la sostenibilidad de éstas, incluidas actividades tales como iniciativas conjuntas de formación, reuniones científicas, apoyo a los laboratorios, o concienciación sobre las normas y directrices de la OIE;
6. Fomentar la instauración de un marco de análisis costo-beneficio aplicado a las redes regionales o subregionales de sanidad animal para contribuir a convencer a los políticos y otros responsables de la toma de decisiones del valor de dichas redes;
7. Que las redes regionales de sanidad animal consideren la elaboración de estatutos y su aprobación por las instancias políticas regionales con miras a su sostenibilidad;
8. Considerar la posibilidad de crear un proceso de la OIE destinado a evaluar y reconocer las redes regionales de sanidad animal que cuenten con la debida base legal, similar al establecido para los Centros de Referencia de la OIE, y desarrollar las herramientas de evaluación de dichas redes en cooperación con las redes regionales con experiencia ya existentes, tales como CaribVET;
9. Los donantes internacionales tomen en cuenta los esfuerzos realizados con el fin de desarrollar redes regionales de sanidad animal y consideren apoyar dichas redes; y
10. Los Países Miembros de la OIE de la Región de las Américas contribuyan a la sostenibilidad de las redes regionales de sanidad animal compartiendo las buenas prácticas, la información, el conocimiento y los recursos.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para las Américas el 29 de noviembre de 2012
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 27 de mayo de 2013)

**20ª Conferencia de la
Comisión Regional de la OIE para África**

Lomé (Togo), del 18 al 22 de febrero de 2013

- [Recomendación n° 1:](#) La promoción del comercio intrafricano de animales y productos de origen animal
- [Recomendación n° 2:](#) La importancia de integrar el bienestar animal, las cuestiones medioambientales y la legislación veterinaria para mejorar la seguridad alimentaria y contribuir al Producto Interno Bruto agrícola en África

Recomendación n° 1

La promoción del comercio intrafricano de animales y productos de origen animal

CONSIDERANDO QUE

1. La promoción eficaz del comercio intrafricano podría apoyar la producción dentro del continente para satisfacer las exigencias africanas de productos de origen animal;
2. La intensificación de los sistemas de producción en África es baja y la valoración de los productos de origen animal es insuficiente haciendo que los productores africanos sean poco competitivos;
3. A pesar de los abundantes recursos animales, el consumo de productos de origen animal del continente africano sigue siendo bajo;
4. Las exigencias en productos de origen animal se ve en aumento en el continente africano y la producción interna no satisface dichas exigencias;
5. El continente africano es importador neto de productos de origen animal mientras que las oportunidades de un comercio intrafricano no son explotadas suficientemente;
6. Existen dificultades no sanitarias en las transacciones comerciales de los animales y productos de origen animal en África, en particular en lo referente a aranceles aduaneros, legislación y políticas de tarificación desfavorables para los intercambios, falta de aplicación sólida de las medidas regionales, dificultades de acceso a los créditos para los actores del sector pecuario, inconvenientes de cualquier orden, así como infraestructuras de producción, de transformación, comercialización, y medios de transporte por lo general vetustos o inadaptados;
7. Existen dificultades sanitarias para el comercio de animales y productos de origen animal en África, en particular la persistencia de epizootias y zoonosis mayores, la falta de infraestructuras para la cuarentena, el irrespeto a las normas y reglamentos, la falta de laboratorios de control de productos, las anomalías en el etiquetaje y la ausencia o la inconformidad de los certificados de origen;
8. A nivel de los Países Miembros ya existen leyes y reglamentos en materia de medicina veterinaria y protección de la sanidad animal, de legislación sobre el control de las enfermedades animales, inspecciones veterinarias de los puestos fronterizos, enfermedades de declaración obligatoria, animales y alimentos de origen animal, reglas específicas de organización de los controles oficiales relativos a los productos de origen animal para consumo humano, los puestos oficiales de control zoonosanitario, análisis de riesgo en el ámbito de la sanidad animal, control de movimientos de los animales, identificación y trazabilidad de los animales; y
9. Los Estados africanos ya han realizado o tienen previstos programas o políticas de apoyo a la ganadería: censo del ganado, políticas de construcción y mejora de las infraestructuras de transporte, programas de construcción de mataderos y de mercados de ganado, legislación sobre las vías pecuarias, organización institucional de las partes, acceso a créditos y establecimiento de sistemas de información en los mercados.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA

RECOMIENDA QUE

1. La OIE continúe apoyando la consolidación de la cooperación entre los Países Miembros de África en el ámbito veterinario;
2. La OIE facilite los intercambios de información en lo referente a los aspectos sanitarios de los métodos de elaboración, transformación y fabricación de los productos de origen animal;
3. La OIE continúe apoyando la cooperación y la asistencia técnica entre los laboratorios de los Servicios Veterinarios de los diversos Países Miembros a través de los proyectos de hermanamiento, entre otros;
4. La OIE fomente el fortalecimiento de las capacidades de los Servicios Veterinarios en términos de vigilancia, diagnóstico y lucha contra las enfermedades animales, así como el fortalecimiento de las capacidades de los laboratorios de control de calidad de los productos de origen animal;
5. La OIE continúe reconociendo el estatus sanitario de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa, la encefalopatía espongiforme bovina, la perineumonía contagiosa bovina, la peste equina, y que dicho reconocimiento se extienda a otras enfermedades como la peste de pequeños rumiantes.
6. La OIE continúe brindando apoyo técnico en la constitución de los expedientes para obtener el estatus de país indemne de enfermedad;
7. La OIE participe en la organización de coloquios y seminarios para una mejor apropiación, por parte de los Países Miembros, de las normas internacionales de la OIE y el Acuerdo sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC;
8. La OIE continúe, gracias al Proceso PVS, ayudando a los Países Miembros a mejorar, de manera durable, la calidad de sus Servicios Veterinarios;
9. Los Países Miembros y las Comunidades Económicas Regionales (CER) de la región de África se apropien plenamente las recomendaciones de las diferentes misiones del Proceso PVS de la OIE;
10. Los Países Miembros y las CER de la región de África desarrollen políticas y programas destinados al mejoramiento de la competitividad de los productos de origen animal;
11. Los Países Miembros y las CER de la región de África sean alentados a elaborar o aplicar las políticas destinadas a contrarrestar las dificultades sanitarias y no sanitarias en los intercambios intrafricanos de animales y de productos de origen animal inspirándose especialmente en las normas de la OIE;
12. Los Países Miembros y las CER de la región de África sean alentados a elaborar o aplicar las políticas bilaterales, subregionales y regionales destinadas a armonizar las normas sanitarias y no sanitarias, procedimientos de referencias y procedimientos que rigen los intercambios de animales y los productos de origen animal; y
13. Los Países Miembros y las CER de la región de África establezcan o fortalezcan la capacidad de los sistemas de información sobre los mercados de animales y productos de origen animal.

(Adoptada por la Comisión regional de la OIE para África el 22 de febrero de 2013
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 27 de mayo de 2013)

Recomendación n° 2

**La importancia de integrar el bienestar animal, las cuestiones medioambientales
y la legislación veterinaria para mejorar la seguridad alimentaria y contribuir al
Producto Interno Bruto agrícola en África**

CONSIDERANDO QUE

1. Los sistemas de producción animal ocupan una importante superficie terrestre y juegan un papel crucial a nivel socioeconómico;
2. La aplicación de los principios del bienestar animal, de la salud ambiental y de la legislación veterinaria en las actividades de producción animal aumenta la productividad, lo que se traduce en el incremento de la cantidad así como de la calidad de los productos de origen animal, y por consiguiente, garantiza la seguridad alimentaria y amplifica la contribución al Producto Interno Bruto agrícola;
3. La OIE ha elaborado normas y directrices en materia de bienestar animal y la legislación veterinaria, y su aplicación requiere de esfuerzos particulares por parte de los Países Miembros, incluido el fortalecimiento de la gobernanza de los Servicios Veterinarios;
4. A pesar de haberse considerado la salud ambiental en los principios generales expuestos en el *Código sanitario para los animales terrestres*, la OIE aún permanece relativamente silenciosa con relación al tema;
5. Los Países Miembros de la OIE fueron exhortados a designar a un punto focal nacional para el bienestar animal y ciertas Comisiones regionales implantaron redes para permitir a esos puntos focales compartir sus conocimientos y experiencias;
6. El irrespeto del bienestar animal y una cierta indiferencia hacia los temas de salud ambiental son frecuentes en las actividades de producción animal tanto en los países desarrollados como en los países en vías de desarrollo;
7. Las normas actuales de la OIE en materia de bienestar animal aún no son exhaustivas y no cubren todas las actividades referentes a la ganadería ni todas las especies de animales de producción;
8. Es indispensable una verdadera toma de consciencia y el fortalecimiento de las capacidades de todas las partes interesadas con el fin de permitir a los Servicios Veterinarios cumplir de manera efectiva y eficiente su mandato; y
9. La realización de actividades estipuladas en los mandatos de los Servicios Veterinarios exige suficientes recursos humanos y financieros, una buena estructura organizacional y una cadena de mando nacional claramente definida.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA

RECOMIENDA QUE

1. La OIE continúe brindando apoyo a sus Miembros, en particular a los países de África, fomentando la aplicación de los principios de bienestar animal, de salud ambiental y de legislación veterinaria en los sistemas de producción animal conforme a las normas de la OIE;
2. La OIE continúe, a través de su Programa de apoyo a la legislación veterinaria, ofreciendo el apoyo a sus Miembros, siempre que lo soliciten, para garantizar que dispongan de una buena legislación del dominio veterinario que pueda ser aplicable ;
3. La OIE elabore nuevas normas y directrices en materia de bienestar animal con el fin de cubrir el resto de las actividades referentes a la ganadería así como las demás especies de animales de producción pertinentes;
4. Los Servicios Veterinarios de todos los Países Miembros de la OIE en África tomen todas la medidas necesarias con el fin de aplicar las normas sobre bienestar animal y la legislación veterinaria adoptadas por la OIE;
5. Los Delegados de los Países Miembros de la OIE en África tomen todas las medidas necesarias para designar en la mayor brevedad posible a un punto focal nacional para el bienestar animal en caso de que este aún no haya sido nombrado, y que ese punto focal participe en los programas regionales de fortalecimiento de capacidades organizados por la OIE;
6. La OIE se sirva de los resultados de las evaluaciones realizadas en el marco del Proceso PVS de la OIE para proponer programas de formación continua y acciones de hermanamiento adaptados entre los Centros Colaboradores especializados en el bienestar animal, entre los Establecimientos de Educación Veterinaria (EEV) y entre los Organismos Veterinarios Estatutarios (OVE);
7. A lo largo de la elaboración de su 6º Plan Estratégico, la OIE entable discusiones con sus Miembros sobre la ampliación de su mandato con la finalidad de cubrir la salud ambiental dado que es indisociable de la sanidad y del bienestar animal;
8. Los Países Miembros de la OIE aumenten y refuercen los conocimientos de los diferentes actores de la región en materia de gestión de bienestar animal y salud ambiental, así como su sensibilización a dichos temas a través de los medios de comunicación y la creación de un portal de información en sus sitios Web; y
9. Los Países Miembros de la OIE, con el apoyo de la OIE y demás socios para el desarrollo, unan sus esfuerzos en lo referente a fortalecimiento de las capacidades para aumentar el nivel de competencias y experiencia respecto del bienestar animal y la salud ambiental en las actividades de producción animal.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para África el 22 de febrero de 2013
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 27 de mayo de 2013)